



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES



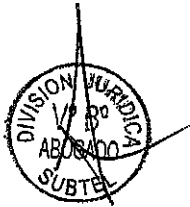
**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE ILLAPEL** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 901 /

SANTIAGO, 12 FEB. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
 - e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
 - f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
 - g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.739, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C de 16.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.620.750-9, con domicilio en O'Higgins N° 519, Piso 2, comuna de La Serena, IV Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Illapel, IV Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 100,3 MHz.
- Ubicación del Estudio : Cuesta el Espino S/N, Illapel, IV Región
- Coordenadas Geográficas : 31° 18' 42" Latitud Sur.
71° 04' 59" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Las Tres Puntas, Illapel, IV Región
- Coordenadas Geográficas : 31° 39' 05" Latitud Sur.
71° 08' 58" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Anillo, con tilt eléctrico de 11,6° bajo la horizontal, 3,1 dBd de ganancia máxima y -4 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 25,51 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75.
- El radioenlace estudio-planta será de 10,0 dBd de ganancia y 15,0 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante